



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

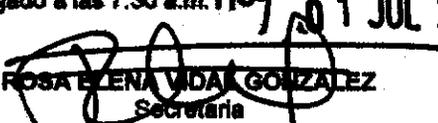
Villavicencio - Meta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00374 00
DEMANDANTE : NELLY MARTÍNEZ ALAYON
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
 FOMAG
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso entrar a emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda; no obstante, se encuentra solicitud elevada por la parte demandante, mediante mensaje electrónico¹ de fecha 26 de marzo de 2020, relativa al retiro de la demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., por Secretaría procédase a dar trámite a la misma, entregando los anexos a la interesada, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado electrónico N° <u>007</u> de fecha <u>10 ABR 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. Hoy <u>31 JUL 2020</u></p> <p> ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria</p>

¹ Dirigido al correo electrónico del Juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, proveniente de la dirección: villavicenciolopezquintero@gmail.com, perteneciente a la apoderada de la parte actora.